



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



**VISTO:**

Que a fin de garantizar las tareas relacionadas con el registro de alumnos e ingreso de las carreras de Posgrado de la facultad al sistema Guaraní, por el corriente año, se ha autorizado a la Sra. María del Carmen Cenizo a cumplir horas extras de su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 hs. para realizar dichas tareas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que le exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que la Sra. María del Carmen Cenizo ha cumplido un total de 10 (diez) horas en el mes de mayo y 10 (diez) horas en el mes de junio del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 50% es de \$97,43 - (pesos noventa y siete con 43 /100) por el mes de mayo y de \$ 107,17 (pesos ciento siete con 17/100) por el mes de junio;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:


ARTICULO 1°: DISPONER que se abone a la Sra. María del Carmen Cenizo legajo 25121, el importe bruto de \$ 974,30 (pesos novecientos setenta y cuatro con 30/100) en concepto de 10 (diez) horas extras al cumplidas en el mes de mayo y \$1071,70 (pesos un mil setecientos setenta y uno con 70/100) en concepto de 10 (diez) horas extras en el mes de junio, al 50% (Código 81), por tareas relacionadas con el registro de alumnos de las carreras de Posgrado en el sistema Guaraní.

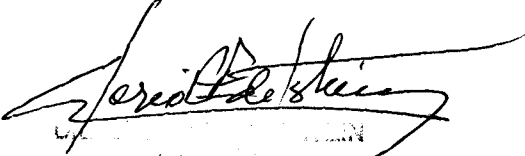
ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a recursos propios de la cuenta general de la Secretaria de Posgrado (subcta 350).

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 04 JUL 2011

RESOLUCION N° 1026

  
RAMÓN A. VALEC  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES UN.C.

  
Decana  
Facultad de Filosofía y Humanidades